



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza N° 1197 / 2025

VISTO:

Que hoy más que nunca la sociedad se halla preocupada por las permanentes variaciones climáticas que se suceden en el territorio con consecuencias importantes en cuanto a la producción y la calidad de vida, y;

CONSIDERANDO:

Que La Ciudad de San Genaro trabaja fuertemente en dar respuestas a las diferentes problemáticas ambientales emergentes de las formas poco sostenibles de consumo y producción;

Que si bien los Gobiernos Locales son los que, por cercanía y conocimiento, se encuentran más capacitados para llevar adelante estas acciones, también es cierto que los recursos de los que disponen son limitados, por esto se necesita una fuerte planificación, el aumento de la eficiencia del gobierno, una cuota importante de innovación y el compromiso ciudadano;

Que es necesario ser innovadores en las acciones teniendo en cuenta los escasos recursos pero también la potencialidad de cambio de un gobierno local, es necesario además generar cambios hacia adentro de la administración para aumentar la eficiencia ambiental y el alcance de las políticas a desarrollar y esencialmente es necesario trabajar con la comunidad para sumarlas en el logro de los objetivos tanto en forma individual como a través del trabajo mancomunado con las instituciones educativas, deportivas y de la sociedad civil, que actuaran como replicadores de las políticas ambientales del Municipio;

Que la naturaleza actúa como una aliada crucial para el clima urbano, ya que proporciona soluciones efectivas y sostenibles para mitigar los efectos del cambio climático y contribuyendo a la adaptación de la ciudad al mismo.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Crease el **Programa Corredores Verdes** para la ciudad de San Genaro.-----

ARTÍCULO 2º: Definición: Los Corredores Biológicos, Ecológicos o Ambientales cumplirán servicios ambientales de suma importancia para el desarrollo sostenible de una ciudad y permiten una movilidad baja en carbono, uniendo puntos de interés paisajístico, y ecológico de la Ciudad.

ARTÍCULO 3º: Crease el primer corredor verde o camino verde de la ciudad de San Genaro en una senda que une el Parque Lago San Genaro con el Parque del Ferrocarril, abarcando desde el Parque Lago hasta el cruce del Ferrocarril con la Ruta Nacional 34, a los fines de servir como refugio y sustento para la avifauna urbana, incorporando un circuito recreativo de esparcimiento y de salud para los ciudadanos y forestando y readecuando para dichos fines al predio y la traza del ferrocarril.

ARTÍCULO 4º: Acciones a desarrollar -----

- 1.- Evaluar la situación actual de estos corredores para establecer, potencialidades y restricciones.
- 2.- Establecer un plan de completamiento y enriquecimiento de la infraestructura verde.
- 3.- Evaluar las necesidades de incorporación de infraestructura gris asociada al paisaje natural, veredas y biciesendas.
- 4.- Elaborar Plan inicial de manejo.
- 5.- Desarrollo el plan de actividades educativo-recreativas, para su utilización.





**Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro**

ARTÍCULO 5º: Determíñese que en el futuro se podrán incorporar espacios públicos al presente plan a los fines de adecuarlos y de que cumplan la función aquí establecida.-----

ARTÍCULO 6º: Autorice al DEM a llevar adelante gestiones ante el FFCC para lograr un uso sostenible de las instalaciones que han quedado desafectadas y que se sumen a la gestión de estos espacios, y a realizar gestiones con Vialidad Nacional para lograr acceso seguro al Parque y Lago.-----

ARTÍCULO 7º: Autorícese al DEM a redireccionar las partidas presupuestarias necesarias para tales fines.-----

ARTÍCULO 8º: De forma.-----

Autor:

Concejales **PRIMOLETTI – RASADORE - VERDARO / Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe**

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2025.-----

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro